



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 0744/22  
CORRIENTES, 19 AGO. 2022

**VISTO**

La resolución N° 12.624/22 C.D., por la cual se dispuso la convocatoria a evaluación periódica para la permanencia en la carrera docente de la Auxiliar de Docencia de Primera Ing. Agr. María Andrea SCHROEDER, de la Cátedra "Química General e Inorgánica", con dedicación simple, del Departamento de Física y Química de la carrera de Ingeniería Agronómica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 11.604/21 C.D., se aprobó el protocolo de procedimiento que garantiza la continuidad del trámite de las evaluaciones docentes que se encuentran pendientes, sin prescindir del control de la legalidad que debe ejercerse sobre las mismas;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución N° 956/09-C.S. y su modificatoria N° 885/11 (Ordenanza de Carrera Docente);

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**-Declarar abierta la inscripción, a partir de las 8.00 horas del día 1° y hasta las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2022, a la evaluación docente periódica, correspondiente a los períodos 2014/2018 y 2018-2022 dispuesta por Resolución N° 12.624/22, a la Jefe de Trabajos Prácticos Ing. Agr. María Andrea SCHROEDER, de la Cátedra "Química General e Inorgánica, con dedicación simple, del Departamento de Física y Química, de la carrera Ingeniería Agronómica.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que tanto la presentación como las evaluaciones de los dos periodos mencionados en el artículo anterior deberán realizarse por separado manteniendo su individualidad y continuidad cronológica.

**ARTÍCULO 3°.**- La docente convocada deberá presentar el formulario de inscripción a los correos de mesa de entradas: [mesa-fca@agr.unne.edu.ar](mailto:mesa-fca@agr.unne.edu.ar) y [mesa.fca.unne@gmail.com](mailto:mesa.fca.unne@gmail.com), en días hábiles, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 956/09-C.S., su modificatoria N° 885/11 (Reglamento de Carrera Docente) y la Resolución N° 11.604/21 C.D.

**ARTÍCULO 3°.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO